

DECRETO N° 4923 /

TEMUCO, 27 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1979, sobre Rentas Municipales
- 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- de 2022, sobre derechos municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto
  - 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco para el día 22, 23 y 24 de diciembre de 2022 en Plaza Aníbal Pinto.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Oficina Municipal de la Juventud y Departamento de Desarrollo Económico de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 21 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco cuya nómina de participantes será remitida y debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto el día 22, 23 y 24 de diciembre de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	VILLEGAS	VENEGAS	FERNANDO		SUBLIMACIONES E IMPRESIÓN
2	BASTIAS	ROZA	MARCELO		ACCESORIOS
3	PAREDES	SAN MARTIN	CAMILO		LLAVEROS Y ACCESORIOS
4	TOLEDO	MUÑOZ	PATRICIO		ARTICULOS ANIME
5	DIAZ	YAÑEZ	REYNALDO		IMPRESIÓN 3D
6	SANDOVAL	SANDOVAL	EDUARDO		ACCESORIOS
7	CEBALLOS	FUENTES	FRANCISCO		ACCESORIOS
8	PEREZ	GALLEGOS	MARYORIE		ACCESORIO
9	CURIN	ESCOBAR	KAREN		ACCESORIOS Y LLAVEROS.
10	RUIZ	ARRIAGADA	EDIA		POLERAS Y PINTURAS
11	PEÑA	TOLOZA	BARBARA		ACCESORIOS
12	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		PLANTAS
13	LAGOS	HENRIQUEZ	VALENTINA		ACCESORIOS
14	BARRIGA	SAAVEDRA	KATHERINE		ACCESORIOS
15	PIUTRIN	CABRERA	TANIA		ACCESORIOS
16	MOLINA	ACEVEDO	ROSARIO		BISUTERÍA
17	GONZALEZ	MOLINA	MILITZA		COMESTIBLES

18	OJEDA	CANTERO	CATALINA		PINTURA EN VIDRIO
19	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		PINTURA EN VIDRIO
20	COLOMA	RIVEROS	GISELL		COMESTIBLES
21	DIAZ	FAUNDEZ	FERNANDA		TAZAS Y VASOS KAWAII

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas desde el numeral 1 al 7 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 8 al 21 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten signature]*  
**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

MTM/JCL/RPM/WCS/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

